APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN Nº 04

CHILLÁN VIEJO, 02 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Nº 003 de fecha 02/01/2015, de la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Encargada Comunal de Calidad, autorizada por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CAROLINA RIQUELME ASTORGA**, RUN 15.219.258-4, Encargada de Calidad del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran a contar del 02 al 31 de Enero de 2015, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar trabajos de calidad en Programa SIS – escanear documentación y subir a la plataforma , confeccionar convenios con instituciones educativas, revisar protocolos elaborados por los Cesfam, elaborar informes para SSÑ y otras labores que le encomiende su Jefatura Superior.

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 hrs. de trabajo extraordinario diario, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. **Compénsese** las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ALEJANDR MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

AMJ/HHH/HHH/AHM/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Secretaría Desamu.